

La propuesta de plantilla que, para el IES de La Palma del Condado, cód. 21700460, ha establecido la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en cada una de las especialidades, hace innecesario recurrir a lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, para determinar los profesores que se adscriben al IES de La Palma del Condado, ya que ninguno de los funcionarios con destino definitivo en los Centros que por transformación han dado origen al nuevo IES se ve afectado por una circunstancia que implique la pérdida provisional o definitiva del destino.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la autorización otorgada en la disposición final primera del Decreto 497/1996, he dispuesto:

Primero. La plantilla del IES de La Palma del Condado, cód. 21700460, para el curso 1996/97, es la que figura en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Se adscriben, con carácter definitivo, y con efectos de 15 de septiembre de 1996, al IES de código 21700460 de la localidad de La Palma del Condado, creado por fusión del IB Pedro Alonso Morgado y del IFP El Valle de La Palma del Condado, a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con destino definitivo en cualesquiera de los Centros objeto de la fusión.

Tercero. La adscripción del profesorado a que se refiere la presente Orden, no supondrá modificación en su situación administrativa, ni en los derechos que le correspondan. Como consecuencia, la antigüedad en el nuevo destino será, a todos los efectos, la referida a la toma de posesión en el Centro de origen.

Cuarto. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva, se extenderán en los Títulos Administrativos de los afectados, las diligencias de toma de posesión y cese en los respectivos Centros, haciendo constar lo previsto en el punto tercero.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

PLANTILLA IES DE LA PALMA DEL CONDADO COD. 21700460

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Cód.	Especialidad	Plantilla
1	Filosofía	2
2	Griego	1
3	Latín	1
4	Lengua	6
5	Geog. Hist.	6
6	Matemáticas	6

7	Fís. Quím.	4
8	Biol. Geol.	3
9	Dibujo	4
10	Francés	1
11	Inglés	5
17	Ed. Física	3
101	Admón. Emp.	5
103	Imag. Pers.	1
105	F.O.L.	1
111	Mto. Vehíc.	1

CUERPO DE PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

206	In. Eléctr.	1
209	Mto. Vehíc.	3
218	Peluquería	3
222	P. Ges. Adm.	4

ORDEN de 30 de diciembre de 1996, por la que se fija la plantilla del Instituto de Enseñanza Secundaria de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz) y se adscribe al mismo el profesorado de la extensión del IB Caballero Bonald en Jerez de la Frontera y el de la SFP A. Benítez de la misma localidad.

Por Decreto 497/1996, de 26 de noviembre (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), se dispuso la creación del IES de código 11700767 en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz) por fusión de la extensión del IB Caballero Bonald (11700548) y de la SFP A. Benítez (11700101), ambos de la misma localidad que el anterior.

La propuesta de plantilla que, para el IES de Jerez de la Frontera, cód. 11700767, ha establecido la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en cada una de las especialidades, hace innecesario recurrir a lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, para determinar los profesores que se adscriben al IES de Jerez de la Frontera, ya que ninguno de los funcionarios con destino definitivo en los Centros que por transformación han dado origen al nuevo IES se ve afectado por una circunstancia que implique la pérdida provisional o definitiva del destino.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la autorización otorgada en la disposición final primera del Decreto 497/1996, he dispuesto:

Primero. La plantilla del IES de Jerez de la Frontera, cód. 11700767, para el curso 1996/97, es la que figura en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Se adscriben, con carácter definitivo, y con efectos de 15 de septiembre de 1996, al IES de código 11700767 de la localidad de Jerez de la Frontera, creado por fusión de la extensión del IB Caballero Bonald y de la SFP A. Benítez de Jerez de la Frontera, a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con destino definitivo en cualesquiera de los Centros objeto de la fusión.

Tercero. La adscripción del profesorado a que se refiere la presente Orden, no supondrá modificación en su situación administrativa, ni en los derechos que le correspondan. Como consecuencia, la antigüedad en el nuevo destino será, a todos los efectos, la referida a la toma de posesión en el Centro de origen.

Cuarto. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz, se extenderán en los Títulos Administrativos de los afectados, las diligencias de

toma de posesión y cese en los respectivos Centros, haciendo constar lo previsto en el punto tercero.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

PLANTILLA IES DE JEREZ DE LA FRONTERA
COD. 11700767

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Cód.	Especialidad	Plantilla
4	Lengua	4
5	Geog. Hist.	2
6	Matemáticas	4
7	Fís. Quím.	2
8	Biol. Geol.	3
11	Inglés	2
17	Ed. Física	1
101	Admón. Emp.	4

CUERPO DE PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

222	P. Ges. Adm.	4
-----	--------------	---

ORDEN de 24 de enero de 1997, por la que se convocan plazas de ayudantías para futuros Profesores de Lenguas dentro del Programa Lingua Acción-C, y a los centros escolares para ser receptores de Ayudantes Lingua-C durante el curso 97-98.

Dentro del Programa Europeo de Educación Sócrates, la Comisión Europea, en cumplimiento de la Decisión número 819/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, ofrece el Programa Lingua Acción C, que se concreta en becas para futuros profesores/as de idiomas en los países de la Unión Europea además de Noruega, Islandia y Liechtenstein, para el curso escolar 1997/98 y en la posibilidad para los Centros docentes de nivel no universitario de ser receptores de Ayudantes Lingua. Sus objetivos principales son brindar a los futuros profesores/as de idiomas la posibilidad de enriquecer sus conocimientos sobre las lenguas extranjeras, otros países y otros sistemas educativos y brindar a los alumnos/as la posibilidad de entrar en contacto con una persona originaria del país cuya lengua están aprendiendo, no solamente para mejorar sus competencias lingüísticas, sino también para favorecer su motivación para aprender las lenguas y estimular su interés por dicho país.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden Marco del Ministerio de Educación y Cultura de 30 de diciembre de 1996 (BOE núm. 9 de 10.1.97), por la que se establecen las Convocatorias específicas de ayudas de las Acciones descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Objeto de la convocatoria

1. Se convocan ayudas para Ayudantías de futuros profesores/as de Idiomas, de cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea, dentro del Programa Lingua, Acción C, para el curso 97-98.

2. Se convocan a los Centros andaluces de Primaria y Secundaria para recibir Ayudantes Lingua de otros países de la Unión Europea durante el curso 97-98 para impartir el idioma o idiomas enseñados en su Centro.

Segundo. Participantes.

1. Ayudantes Lingua.

Podrán formular su solicitud los ciudadanos que tengan la nacionalidad española, y hayan cursado o estén cursando el último curso de los estudios de Filología respectivos en las Universidades situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Poseer la titulación de licenciado/a en Filología o Título de Maestro (especialidad Lengua Extranjera), o seguir los estudios de último curso que preparan para ello, y no haber trabajado como profesor/a de la lengua correspondiente.

b) En el momento de incorporación al Centro en el que desarrollarán su función, han de poseer la cualificación necesaria para enseñar una lengua extranjera en los centros de enseñanza reconocidos en España.

2. Centros escolares de Primaria y Secundaria.

Podrán solicitar ser receptores de Ayudantes Lingua los Centros de Educación Primaria y/o Secundaria para apoyar la enseñanza de idiomas, que tengan al menos 2 líneas de cada nivel, caso de no cumplirse este requisito, podrán agruparse 2 o más centros de una localidad para solicitar el Ayudante Lingua para el curso 97-98.

Tercero. Solicitudes y documentación complementaria.

1. Ayudantes Lingua.

El/la interesado/a presentará tres ejemplares del formulario de solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentado, acompañando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación Académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que consten las calificaciones obtenidas; o bien copia compulsada del Título exigido o del resguardo de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber trabajado como profesor/a de la lengua extranjera correspondiente.

d) Relación numerada de los documentos que aporta para justificar los demás méritos que alega para su selección.

El/la interesado/a podrá adjuntar cuantas justificaciones de méritos considere oportunas; y sólo podrán ser valorados los méritos acreditados documentalmente mediante fotocopias compulsadas.

2. Centros escolares.

Los centros escolares de Educación Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía que deseen ser receptores de Ayudantes Lingua durante el curso 97-98, deberán cumplimentar su solicitud en el modelo del Anexo II a la presente Orden. La solicitud deberá ir acompañada de documento de aprobación por parte del Consejo Escolar para recibir un Ayudante Lingua en el curso 97-98.